

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1690/96

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas establecidas por la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Obra sita en la Parcela 7, Macizo 35 de la Sección "H", propiedad del señor Alejandro BONADEO, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2°.- Aplíquense las multas y/o sanciones que pudieran corresponder al profesional interviniente, por haber construido sin permiso municipal.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1690 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/11/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1481 / 96.-